



RESOLUCIÓN N° 028-2010 /

PUCHUNCAVÍ, 26 ABR. 2010

**VISTOS:**

- 1) Carta ingresada en esta D.O.M bajo el N°362-2010 de fecha 16.04.2010, por don Joaquín Aguilera y Cía. Ltda.
- 2) Resolución N°044-2006 de fecha 08.05.2006 que acoge a Copropiedad Inmobiliaria, Ley 19.537, a las unidades que conforman el proyecto denominado "Condominio Polcura", autorizadas mediante los Permisos de Edificación N°109/2004 de fecha 31.08.2004 y N°044/2006 de fecha 10.04.2006, de Director de Obras.
- 3) Que constituye un deber de la administración Pública el invalidar y/o corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 4) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **AUTORIZAR**, el reemplazo del plano de Copropiedad aprobado por Resolución N°044/2006 de fecha 08.05.2006, con la única finalidad de rectificar la identificación del lote original en que se emplaza el "Condominio Polcura" y la denominación de la Vía que le da acceso:  
Donde dice LOTE 8, se reemplaza por LOTE 8 A  
Donde dice Vía F-124, se reemplaza por VÍA F-120.
- b) **ESTABLECER**, que el contenido de la Resolución N°044-2006 de fecha 08.05.2006, se mantiene plenamente vigente.
- c) **ACLARAR**, que los demás actos administrativos (Permisos y Certificaciones) relacionados con el "Condominio Polcura" que contengan información discordante, ya sea en la identificación del Lote o en la denominación de vía que le da acceso, deberán entenderse también rectificadas.
- d) **COMUNICAR**, esta Resolución a don Joaquín Aguilera y Cía. Ltda.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS